



D. Federico López Álvarez, Secretario General del Ayuntamiento de Elda.

CERTIFICO:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

2.5.1. EXPEDIENTE 13/2021 DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación inicial del expediente 13/2021, de modificaciones de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiados con bajas y con remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación de 2020.

Visto que consta en el expediente informe de control financiero de fecha 27 de mayo de 2021.

Vista la propuesta formulada por la Concejalía Delegada de Hacienda de fecha 25 de mayo de 2021, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos celebrada el 18 de junio de 2021, en la que se señala lo siguiente:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Examinado el expediente administrativo de modificación de crédito n.º 13/2021 tramitado de oficio que tiene por objeto la realización de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Vistas las propuestas formuladas por los servicios.

Vista la regulación establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como las disposiciones establecidas en el Real Decreto 500/1990, y lo regulado en el Capítulo Segundo del Título Primero de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2021.”

Visto lo anterior por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente 13/2021 de modificaciones de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con bajas y con remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación de 2020, con el siguiente detalle:

Créditos extraordinarios

Aplicación	Concepto	Crédito extraordinario
800-23126-41000	PACTO ESTADO VIOLENCIA GENERO TRANSF. ORG. AUT. ADTVOS.	12.444,30

Suplementos de crédito

Aplicación	Concepto	Consig. anterior	Suplemento	Consig. definitiva
300-15102-42390	ENT. PUBLICA EMPRE. DEL SUELO SEPESES TRANSFERENCIAS	408,00	30.000,00	30.408,00



Bajas por anulación

Aplicación	Concepto	Consig.ant	Bajas	Consig.def
120-93200-22708	GEST. SISTEMA TRIB. GST. RECURSOS SERV. RECAUDACIÓN	575.000,00	30.000,00	545.000,00

Nuevas previsiones de ingreso

Aplicación	Concepto	Aumentos
87000	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	12.444,30

RESUMEN:

GASTOS

		Consig. Anterior	Aumentos	Disminuciones	Consig. Definitiva
CAP.2	GASTOS EN BIENES Y SERV, CORRIENTES	15.807.187,22		30.000,00	15.777.187,22
CAP.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.078.476,13	42.444,30		9.120.920,43
		24.885.663,35	42.444,30	30.000,00	24.898.107,65

INGRESOS

		Previs. Anterior	Aumentos	Disminuciones	Previs. Definitiva
CAP.8	VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	14.396.309,19	12.444,30		14.408.753,49
		14.396.309,19	12.444,30		14.408.753,49

SEGUNDO: Exponer al público este expediente, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante durante quince días, de conformidad con los arts. 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados ante el Pleno de la Corporación.

Asimismo, exponer en el tablón electrónico del Ayuntamiento, el anuncio y la documentación del expediente al objeto de que lo puedan examinar y presentar reclamaciones los interesados ante el Pleno de la Corporación.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobada la modificación si no se hubiesen presentado reclamaciones, disponiendo en caso contrario el Pleno de la Corporación de un mes para resolverlas.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo al organismo autónomo Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda, para que una vez este definitivamente aprobada la modificación de crédito de este expediente así como finalizados los trámites administrativos correspondientes, proceda a generar crédito de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre, por el que se actualizan las cuantías, los criterios y el procedimiento de distribución de las transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado en materia de violencia de género.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticuatro (Doce del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Esquerra Unida y el Concejal no adscrito, D. José Francisco Mateos Gras).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, libro la presente de orden del Sr. Alcalde-Presidente y con las prevenciones del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Elda, en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento (Documento firmado digitalmente).